



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Liquidación anticipada de IM BES EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, previa solicitud de BANCO ESPIRITO SANTO, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA ("**BES**"), en calidad de (i) cedente de los derechos de crédito (los "**Derechos de Crédito**") agrupados en el fondo IM BES EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "**Fondo**") y (ii) único tenedor de los Bonos emitidos por el Fondo pendientes de amortización (los "**Bonos B**" o los "**Bonos**"), y de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del Fondo registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de noviembre de 2011 y número de registro 10.033 (el "**Folleto**"), ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de todos los Bonos emitidos con cargo al Fondo pendientes de amortización.

La Liquidación Anticipada del Fondo será en la próxima Fecha de Pago (el 22 de abril de 2014).

La referida liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**") se ha acordado en el marco del consentimiento y la aceptación expresa de todos los titulares de Bonos y de todas las contrapartidas que mantengan contratos en vigor con el Fondo, amparándose en la causa de liquidación anticipada establecida en el apartado (v) de la Estipulación 4.1 de la Escritura de Constitución y del apartado 4.4.3. del Documento de Registro del Folleto.

De conformidad con el párrafo anterior, la Sociedad Gestora ha obtenido la aceptación unánime y expresa por parte de BES en su calidad de tenedor de la totalidad de los Bonos pendientes de amortización, de las condiciones de amortización anticipada de los mismos que se deriven de la propuesta de liquidación anticipada; y el consentimiento por parte de todos los que mantengan contratos en vigor con el Fondo.



Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro y que se recoge a continuación:

1. Venta de los Derechos de Crédito (incluidos los Certificados de Transmisión de Hipoteca).

Venta de los Derechos de Crédito (incluidos los Certificados de Transmisión de Hipoteca) a BES.

2. Cancelación de Contratos

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

3. Pago

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo u otros activos remanentes al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6.4 del Módulo Adicional del Folleto.

En Madrid a 27 de marzo de 2014

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.